

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

8307 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R6 de fecha 8 de setiembre de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 8 de setiembre de 2020, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 6-1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores
Convocatoria: CEJA 2019_1 Grup.: CEJA2019_1-R6_NoRev

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 30/06/2019 y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 137 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto, han solicitado el desistimiento de la ayuda creación de empresas de jóvenes agricultores, con las fechas indicadas en el Anexo I.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionado en el Anexo I, que son un total de 7 expedientes y que empieza con JUAN MATEU MORANTA y acaba con SANDRA CHILLON ROMERO, por los motivos descritos en el citado anexo, de la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 8 de setiembre de 2020

El gestor de la línea,
Pep Carretero de Oleza

La Jefe de Sección XVI,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidro Cañellas Simonet

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA a fecha de 8 de setiembre de 2020,
Gabriel Torrens Llabrés"

ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
JUAN MATEU MORANTA	***1653**	CEJA2019_1/015	Registra desistimiento con fecha 22 de mayo de 2019
JOSE MARI MARI	***5879**	CEJA2019_1/061	Presentación solicitud desistimiento, a petición del interesado, con registro de entrada L3E2987, de fecha 04/07/2019
DANIEL ROIG COCERA	***7492**	CEJA2019_1/098	Presenta desistimiento 31/01/2020
ANDRES ROIG COCERA	***3727**	CEJA2019_1/099	Presenta desistimiento 31/01/20
GONZALO DE LA PEÑA GISPERT	***7896**	CEJA2019_1/114	Presentación solicitud desistimiento, a petición de la persona interesada, con registro de entrada L3E1044, de fecha 10/03/2020
ANGELA DE JORGE BASSE	***8837**	CEJA2019_1/115	Presentación solicitud desistimiento, a petición de la persona interesada, con registro de entrada L3E1045, de fecha 10/03/2020
SANDRA CHILLON ROMERO	***5234**	CEJA2019_1/128	Presentación solicitud desistimiento, a petición de la persona interesada, con registro de entrada L3E515, de fecha 18/02/2020

Palma, 8 de setiembre de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

